

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000008
Código Seguro de Verificación: d0ef7b67-dae3-4ad2-9681-ca9cec229a4a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26592746 Fecha de impresión: 01/10/2026 11:38:20 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 01/10/2026 11:27	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2026000008

EDICTO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023, aprobó mediante Decreto de fecha 1 de octubre de 2026, las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas para ayuda al transporte, anualidad 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>), y en la página web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Primero. Beneficiarios.

Las entidades deportivas con domicilio social en el municipio de Alicante que hayan participado con uno o varios equipos senior durante la temporada 2025/2026 en competiciones deportivas oficiales internacionales o estatales.

Segundo. Finalidad.

Contribuir a sufragar parte de los gastos derivados del desplazamiento a dichas competiciones utilizando transporte de viajeros.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la subvención será de noventa mil euros (90.000 euros).

Quinto. Concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000008
Código Seguro de Verificación: d0ef7b67-dae3-4ad2-9681-ca9cec229a4a Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26592746 Fecha de impresión: 01/10/2026 11:38:20 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 01/10/2026 11:27	

Séptimo. Procedimiento presentación solicitudes.

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas (asociaciones, clubes, etc.) están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que las solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través del apartado “Catálogo de servicios” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

